

RIO GALLEGOS, 15 MAY 2009

VISTO:

El Expediente Nº 63.665/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Romina Carla OYARZO BURNES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico en Administración de la Universidad de Magallanes - República de Chile;

QUE a Fs. 69/70 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 72 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 73 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 74 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura

QUE a Fs. 78 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:



ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Romina Carla OYARZO BURNES (D.N.I. Nº 29.439.797) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración I de la carrera Técnico en Administración de la Universidad de Magallanes – República de Chile.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 15 MAY 2009

252



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 72 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna a la alumna Romina Carla OYARZO BURNES (D.N.I. N° 29.439.797) en las asignaturas Matemática I, Matemática II e Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico en Administración de la Universidad de Magallanes - República de Chile.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido **ARCHIVESE.-**



Zulma I. Lizarralde
Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Ca.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

252

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 15 MAY 2009



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG